



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-03257-2018

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2018-MPSM

Tarapoto, 10 de mayo de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha, 10 de mayo de 2018, trató la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Promotora Educativa Grupo CONSITEL, con la finalidad de contribuir a la formación de técnicos de mando medio, puesto a consideración mediante Dictamen N° 006-2018-COAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinara de Administración y Asuntos Legales; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 77° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, conforme al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, Conforme al Oficio N° 001129 GCP/17, de fecha 28 de febrero de 2018, la Promotora Educativa Grupo Consitel, solicita convenio para el evento educativo 2018, contribuir a la formación de técnicos de mando medio para todos los funcionarios, trabajadores y público en general de la provincia de San Martín.

Por lo tanto, **APROBÓ**, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Promotora Educativa Grupo CONSITEL.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 3.- PRECISAR que el presente acuerdo surtirá efectos desde su adopción, dispensándose de la aprobación y firma del acta que contenga la sesión.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la **Gerencia de Desarrollo Social**, la implementación del acuerdo de concejo y del convenio.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Sala de Regidores;
Alcaldía, GM;
OSG, OII, OIS y
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Ing. Victor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE